



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2017, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se dispone el gasto y se conceden y deniegan las subvenciones a favor de las Comunidades Asturianas del exterior con reconocimiento de asturianía para el ejercicio 2017.

En relación con el expediente relativo a las solicitudes de subvenciones a las Comunidades Asturianas del exterior con reconocimiento de asturianía para el ejercicio 2017, resultan los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 17 de abril de 2017 se dictó Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía, publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 94, de 25 de abril de 2017.

Segundo.—En el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana para el período 2016-2017, aprobado por Resolución de 8 de marzo de 2016 (BOPA de 11-III-2016), modificado por Resolución de 19 de enero de 2017 (BOPA de 25-I-2017), consta el otorgamiento de esta convocatoria pública de subvenciones dentro de las que se concederán en el presente ejercicio.

Tercero.—Por Resolución de 24 de mayo de 2017 de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, se autorizó un gasto por importe de ochenta mil euros (80.000,00 €) y se aprobó la convocatoria pública de las subvenciones a las Comunidades Asturianas del exterior con reconocimiento de asturianía para el ejercicio 2017 (Extracto publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 128, de 5 de junio de 2017).

Cuarto.—De conformidad con el apartado octavo de la Convocatoria pública de subvenciones a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía del exterior para el ejercicio 2017, el plazo de presentación de la solicitud era de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA. Dicho plazo finalizó el día 4 de julio de 2017.

Quinto.—Tramitados los expedientes conforme el apartado octavo de la convocatoria y realizado el estudio y valoración de las mismas, la Comisión de Valoración designada al efecto por Resolución de 28 de julio de 2017 de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, habiéndose reunido el 19 de septiembre en la Dirección General de Emigración y Cooperación al Desarrollo, levanta la propuesta provisional correspondiente en la que se detallan las subvenciones concedidas y denegadas de las Comunidades Asturianas solicitantes.

Sexto.—Las Comunidades asturianas beneficiarias de esta subvención cumplen con los requisitos contemplados en las Bases reguladoras y en la Convocatoria de estas ayudas para el año 2017.

Séptimo.—Con fecha 27 de octubre ha sido formulada la Propuesta definitiva de Resolución de concesión y denegación de subvenciones a las Comunidades Asturianas del exterior con reconocimiento de asturianía, que ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada con fecha de 6 de noviembre de 2017.

Fundamentos de derecho

Primero.—La competencia sobre las actuaciones en materia de programas en favor de las personas emigrantes, se haya atribuida a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Emigración y Cooperación al Desarrollo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 62/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, modificado por los Decretos 14/2016, de 13 de abril y 47/2017, de 26 de julio.

Segundo.—En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, las subvenciones con cargo a dotaciones innominadas, globales o genéricas que figuran en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, se otorgarán de acuerdo con los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Tercero.—De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que se refiere a la forma de concesión de subvenciones, así como lo previsto en las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 17 de abril de 2017, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (BOPA n.º 94 de 25 de abril de 2017) el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional de concesión y denegación, debidamente motivada, que deberá notificarse a las



entidades interesadas en la forma que establezca la convocatoria, estableciendo un plazo para la presentación de alegaciones. Examinadas las alegaciones, se formulará propuesta de resolución definitiva.

En consecuencia visto lo establecido en el apartado décimo de la Resolución de 24 de mayo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se aprueba la convocatoria pública de las subvenciones a las Comunidades Asturianas del exterior con reconocimiento de asturianía para el ejercicio 2017 y la base decimotercera de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley 38/2003 aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de la concesión de subvenciones en el Principado de Asturias; el Decreto 62/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, modificado por el Decreto 14/2016, de 13 de abril y el Decreto 47/2017, de 26 de julio; Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para el 2017.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.—Conceder las subvenciones por los importes y destinos que en cada caso se indica a las entidades que se detallan en el anexo I. El importe global es de ochenta mil euros (80.000,00 €).

Anexo I: Línea 1, actividades; Línea 2, gastos corrientes y Línea 3, intereses derivados de la adquisición o gastos del arrendamiento del inmueble en el que se ubique la sede social.

Segundo.—Denegar las solicitudes de subvención recogidas en el anexo II.

Tercero.—Disponer del gasto por un importe de ochenta mil euros (80.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03.313B.494.002 de la Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para el 2017, por los importes y entidades beneficiarias que se indican en el anexo I.

Cuarto.—Se procederá al abono anticipado del 100% de las subvenciones concedidas de conformidad con lo señalado en la base decimosexta de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.

Quinto.—Las Comunidades Asturianas están exoneradas de la presentación de garantías en los términos establecidos en el artículo único de la Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, de cuarta modificación de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, dado que se trata de entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo o encaminados a promover la mejora en las condiciones económicas, sociales y culturales de colectivos desprotegidos, tal y como es el caso del colectivo de emigrantes.

Sexto.—El plazo máximo para la justificación de la subvención concedida será hasta el 31 de enero de 2018 inclusive, debiendo presentarse los documentos de conformidad con la base decimoséptima de las bases reguladoras. Además deberá presentarse la cuenta justificativa conforme al modelo contemplado en el anexo V de la convocatoria de las ayudas.

Séptimo.—Son obligaciones de las personas beneficiarias de esta ayuda comunicar al órgano concedente de la subvención cualquier alteración que se produzca en los datos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención; facilitar toda la información que le sea requerida por el órgano concedente y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma; someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen por el órgano concedente y en general las obligaciones que se determinan en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo.—La subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada, según el artículo 19.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno.—Las entidades beneficiarias harán constar en toda información o publicidad que efectúen de las actividades e inversiones financiadas mediante esta subvención, con la participación del Gobierno del Principado de Asturias.

Décimo.—La Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana procederá a la revocación de la subvención y obligará al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés legal que resulte desde el momento del abono de la subvención en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, tal y como se recoge en la base vigésimo primera de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.

Undécimo.—La presente Resolución será objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de conformidad con lo previsto en la base decimocuarta de las reguladoras de las presentes ayudas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Co-

mún de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 9 de noviembre de 2017.—El Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, Guillermo Martínez Suárez.—Cód. 2017-12750.

Anexo I

Línea 1.—Actividades.

Línea 1.1.—Actividades culturales.

Centro	Actividad	Propuesta de concesión por actividad	Propuesta de concesión por entidad
ALLANDE	CONFERENCIA SOBRE EL CONCEJO DE POLA DE ALLANDE	90,07 €	90,07 €
ASTURIANA DE BENEFICENCIA	ACTIVIDAD CULTURAL	90,07 €	90,07 €
AVILESINO CULTURAL	ACTIVIDADES CULTURALES 106 ANIVERSARIO FUNDACIONAL	90,07 €	180,14 €
	DÍA DE LA LETRAS ASTURIANAS	90,07 €	
BELMONTINO DE LA HABANA	CONFERENCIA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE BELMONTE DE MIRANDA	90,07 €	90,07 €
CÍRCULO SALENSE	DÍA DE LAS LETRAS ASTURIANAS	40,00 €	40,00 €
CONCEJO DE CUDILLERO	JORNADA CULTURAL CUDILLERO Y SUS COMARCAS.	90,07 €	270,21 €
	JORNADA CULTURAL POR EL EMIGRANTE ASTURIANO	90,07 €	
	ACTIVIDADES CULTURALES 110 ANIVERSARIO	90,07 €	
NATURALES DE EL FRANCO	ENCUENTROS DE FAMILIAS	90,07 €	90,07 €
SOCIEDAD CASINA	ACTIVIDADES CULTURALES 109 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN	90,07 €	180,14 €
	CERTÁMENES CINEMATOGRAFICOS	90,07 €	
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES ASTURIANAS DE CUBA	CONMEMORACIÓN DEL NACIMIENTO DE JOVELLANOS	90,07 €	90,07 €
CHILE	NOCHE DE GAITAS	81,00 €	81,00 €
GINEBRA	VELADA DE POESÍA	1.000,00 €	3.400 €
	VELADA DE TEATRO	1.150,00 €	
	PROYECCIÓN DOCUMENTAL PELÍCULA	1.250,00 €	
LAUSANNE	FESTIVAL INTERCELTIICO	7.882,60 €	7.882,60 €
MENDOZA	SELMANA DE LES LLETRES ASTURIANES	152,19 €	152,19 €
SANTO DOMINGO	SEMANA DE LA CULTURA ASTURIANA	71,43 €	71,43 €
TUCUMÁN	CONFERENCIAS Y REUNIONES POÉTICAS CULTURALES	152,19 €	152,19 €
VALPARAÍSO	DÍA DE LES LLETRES ASTURIANAS	139,76 €	139,76 €

Línea 1.2.—Fiestas tradicionales asturianas y/o actividades de promoción de la gastronomía asturiana.

Centro	Actividad	Propuesta de concesión por actividad	Propuesta de concesión por entidad
AVILESINO CULTURAL	FESTIVIDAD DE SAN AGUSTÍN	100,00 €	100,00 €
CÍRCULO SALENSE	103 ANIVERSARIO FUNDACIONAL	104,76 €	104,76 €
HIJOS DEL PARTIDO JUDICIAL DE LLANES	DÍA DE LLANES. STA. ANA	104,76 €	261,90 €
	ACTIVIDADES CULTURALES 91 ANIVERSARIO	104,76 €	
	JORNADA DE TRADICIONES ASTURIANAS	52,38 €	
LUARQUÉS	SOCIO CULTURAL RECREATIVA. SAN TIMOTEO	104,76 €	104,76 €
NATURALES DEL CONCEJO DE BOAL	ACTIVIDADES CULTURALES 106 ANIVERSARIO Y ASTURIANÍA	104,76 €	104,76 €
NATURALES DE EL FRANCO	DÍA DE SAN MIGUEL	104,76 €	104,76 €
UNIÓN GOZONIEGA	DÍA DE GOZÓN. STO CRISTO DEL SOCORRO	104,76 €	157,14 €
	JORNADA DE TRADICIONES ASTURIANAS	52,38 €	
BERNA	DÍA DE LA SIDRA	200,00 €	700,00 €
	AMAGÜESTU	500,00 €	
BUENOS AIRES	ACTIVIDADES CULTURALES FIESTA ANIVERSARIO	177,01 €	177,01 €
CANGAS DEL NARCEA	FIESTA DEL CARMEN	177,01 €	531,02 €
	ACTIVIDADES CULTURALES FIESTA ANIVERSARIO	177,01 €	
	FIESTA DEL RAMO	177,01 €	
CHILE	CELEBRACIÓN FAMILIARTRADICIONES DE SAN JUAN	162,56 €	487,67
	ACTIVIDADES CULTURALES 47 ANIVERSARIO	162,56 €	
	DÍA DE LA HISPANIDAD	162,56 €	
DEGAÑA EN BUENOS AIRES	FIESTA DEL SOCIO	177,01 €	531,02 €
	FIESTA DE LA HISPANIDAD	177,01 €	
	FIESTA SAN FRANCISCO	177,01 €	



Centro	Actividad	Propuesta de concesión por actividad	Propuesta de concesión por entidad
GINEBRA	ANTROXU-CARNAVAL	1.100,00 €	2.628,04 €
	JORNADAS DE LAS FABES	1.528,04 €	
LA PLATA	SAN JUAN	177,01 €	531,02 €
	GRAN FABADA 1.º MAYO	177,01 €	
	GRAN FABADA 85 ANIVERSARIO	177,01 €	
MAR DEL PLATA	GRAN FABADA ASTURIANA	177,01 €	531,02 €
	MUESTRA DE CULTURA ASTURIANA	177,01 €	
	FESTIVAL GASTRONOMICO-DIA BOLLO	177,01 €	
MENDOZA	CURSO DE GASTRONOMÍA ASTURIANA	177,01 €	531,02 €
	103 ANIVERSARIO	177,01 €	
	FIESTA DE SAN XUAN	177,01 €	
MIAMI	ACTIVIDADES CULTURALES 44 ANIVERSARIO	606,88 €	1.213,76 €
	DÍA DEL SOCIO	606,88 €	
MONTERREY	FESTIVAL DE LA SIDRA Y FABADA	126,43 €	126,43 €
NECOCHEA	ACTIVIDADES CULTURALES 54 ANIVERSARIO	177,01 €	311,01 €
	FERIA DE LA COLECTIVIDAD	134,00 €	
SANTO DOMINGO	NOCHE DE SAN JUAN	83,08 €	332,34 €
	DIA DEL DESARME	83,08 €	
	FIESTA DEL BOLLU PREÑAU	83,08 €	
	ANTROXU	83,08 €	
SIERO Y NOREÑA	CARMIN DE LA POLA	177,01 €	334,01 €
	FIESTA DEL ECCE HOMO	177,01 €	
TUCUMÁN	SAN JUAN	160,00 €	514,01 €
	FABADA 93 ANIVERSARIO	177,01 €	
	DÍA DE ESPAÑA	177,01 €	
VALPARAÍSO	NUECHE SAN XUAN	162,56 €	162,56 €

Línea 1.3.—Día de Asturias.

Centro	Propuesta de concesión
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES ASTURIANAS DE CUBA	462,62 €
BERNA	900,00 €
BRUSELAS	1.754,76 €
BUENOS AIRES	390,83 €
CHILE	358,93 €
GINEBRA	3.373,92 €
LAUSANNE	2.117,40 €
MAR DEL PLATA	390,83 €
MENDOZA	390,83 €
MIAMI	1.340,00 €
MONTERREY	279,17 €
NECOCHEA	800,00 €
SANTA FE	1.116,66 €
SANTO DOMINGO	183,45 €
TINETENSE	390,83 €
TUCUMÁN	390,83 €
VALPARAÍSO	358,93 €

Línea 1.4.—Actividades realizadas por los grupos de cultura y/o deporte tradicional asturiano.

Centro	Actividad	Propuesta de concesión por actividad	Propuesta de concesión por entidad
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES ASTURIANAS DE CUBA	GRUPO FOLCLÓRICO	251,56 €	251,56 €
BRUSELAS	GRUPO FOLCLÓRICO	1.908,36 €	3.708,36 €
	BOLOS	1.800,00 €	



Centro	Actividad	Propuesta de concesión por actividad	Propuesta de concesión por entidad
BUENOS AIRES	CORO	425,04 €	1.912,70 €
	BAILE	637,57 €	
	GAITA Y TAMBOR	425,04 €	
	BOLOS	425,04 €	
CANGAS DEL NARCEA	BOLOS	425,04 €	425,04 €
CHILE	CANCIÓN TRADICIONAL	390,35 €	1.756,56 €
	GAITA ASTURIANA	585,52 €	
	BAILE	780,69 €	
LA PLATA	GAITA Y TAMBOR	336,80 €	761,84 €
	BAILE	425,04 €	
MAR DEL PLATA	CORO	425,04 €	425,04 €
MENDOZA	BAILE	425,04 €	1.275,13 €
	GAITA	425,04 €	
	CLASES DE CANTO-PERCUSIÓN-PANDRETERAS	425,04 €	
NECOCHEA	BAILE	425,04 €	425,04 €
SANTA FE	BAILE	637,57 €	1.487,66 €
	BOLOS	850,09 €	
TUCUMÁN	GAITA, TAMBOR Y BAILE	400,00 €	400,00 €
VALPARAÍSO	CURSO DE GAITA Y TAMBOR	780,69 €	1.171,04 €
	CURSO DE PANDRETA Y BAILE ASTURIANO	390,35 €	

Línea 1.5.—Aniversario de la constitución de las comunidades asturianas.

Centro	Aniversario	Propuesta de concesión
DEGAÑA EN BUENOS AIRES	ACTIVIDADES CULTURALES 100 ANIVERSARIO	400,00 €

Línea 1.6.—Actividades dirigidas y protagonizadas por la juventud asturiana.

Centro	Actividad	Propuesta de concesión por actividad	Propuesta de concesión por entidad
HIJOS DEL PARTIDO JUDICIAL DE LLANES	GALA POR EL FIN DE CURSO ESCUELAS DE BAILE	175,00 €	775,00 €
	XIII FESTIVAL DE MÚSICA Y DANZA	600,00 €	
SOCIEDAD CASINA	PROGRAMA CON LOS JÓVENES	620,00 €	620,00 €
UNIÓN GOZONIEGA	GALA POR EL FIN DE CURSO ESCUELAS DE BAILE	175,00 €	775,00 €
	XIII FESTIVAL DE MÚSICA Y DANZA	600,00 €	
CHILE	JORNADA DE TRABAJO EN BUIN	180,00 €	765,00 €
	CLASES DE COCINA ASTURIANA PARA LA JUVENTUD	270,00 €	
	CAMPEONATO DE BOLOS JUVENIL	135,00 €	
	VERBENA DE SAN JUAN	180,00 €	
SANTA FE	CÁTEDRA DE ASTUAIAÑÍA	4.653,00 €	4.653,00 €
TUCUMÁN	ACTIVIDADES CULTURALES Y EXPOSICIONES GRUPO DE JÓVENES JOTA	180,00 €	1.412,00 €
	ACTIVIDADES GRUPO DE JÓVENES JOTA	1.232,00 €	

Línea 2.—Gasto corriente.

Centro	Propuesta de concesión
ASTURIANA DE BENEFICIENCIA	500,00 €
UNIÓN GOZONIEGA	155,98 €
BERNA	282,17 €
BRUSELAS	820,00 €
BUENOS AIRES	1.207,21 €
CHILE	1.053,00 €
DEGAÑA EN BUENOS AIRES	603,61 €
GINEBRA	4.000,00 €
LA PLATA	603,61 €
MAR DEL PLATA	603,61 €
MENDOZA	603,61 €
SANTA FE	603,61 €
SIERO Y NOREÑA	603,61 €

Centro	Propuesta de concesión
TUCUMÁN	360,00 €

Línea 3.—Intereses derivados de la adquisición o gastos del arrendamiento del inmueble en el que se ubique la sede social.

Centro	Propuesta de concesión
BERNA	71,88 €
GINEBRA	2.670,34 €
LAUSANNE	3.220,60 €
SANTO DOMINGO	37,18 €

Anexo II

Línea 1.1.—Actividades culturales.

Centro	Actividad	Propuesta de denegación
NATURALES DEL CONCEJO DE BOAL	CELEBRACIÓN DÍA DE LAS MADRES Y LOS PADRES ASTURIANOS	No es objeto de subvención de la línea 1
NATURALES DE EL FRANCO	PRESENTACIÓN DE MEMORIAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD, VIDEO Y LIBRO	No es objeto de subvención de la línea 1
SOCIEDAD CASINA	REMORACIÓN POETISA ASTUR JOSEFA DE JOVELLANOS. DÍA DE LAS MADRES	No es objeto de subvención de la línea 1
UNIÓN TEVERGA, PROAZA Y QUIRÓS	ENCUENTRO CULTURAL	Actividad ya subvencionada

Línea 1.2.—Fiestas tradicionales asturianas y/o actividades de promoción de la gastronomía asturiana.

Centro	Actividad	Propuesta de denegación
NATURALES DEL CONCEJO DE BOAL	CELEBRACIÓN DE SANTIAGO APOSTOL	No es objeto de subvención de la línea 1.
SANTO DOMINGO	FERIA DE PRODUCTOS ASTURIANOS	No es objeto de subvención de la línea 1.
TUCUMÁN	TE DE LOS HUEVOS PINTOS	No es objeto de subvención de la línea 1.
	PAELLA 93 ANIVERSARIO	No es objeto de subvención de la línea 1.

Línea 1.3.—Día de Asturias.

Centro	Propuesta de denegación
ALLANDE	Actividad ya subvencionada
ASTURIANA DE BENEFICENCIA	Actividad ya subvencionada
AVILESINO CULTURAL	Actividad ya subvencionada
BELMONTINO DE LA HABANA	Actividad ya subvencionada
CÍRCULO SALENSE	Actividad ya subvencionada
HIJOS DEL PARTIDO JUDICIAL DE LLANES	Actividad ya subvencionada
NATURALES DE EL FRANCO	Actividad ya subvencionada
SOCIEDAD CASINA	Actividad ya subvencionada
UNIÓN GOZONIEGA	Actividad ya subvencionada

Línea 1.4.—Actividades realizadas por los grupos de cultura y/o deporte tradicional asturiano.

Centros	Actividad	Propuesta de denegación
MIAMI	FIESTA DE LA HISPANIDAD	No es objeto de subvención línea 1

Línea 1.6.—Actividades dirigidas y protagonizadas por la juventud asturiana.

Centro	Actividad	Propuesta de denegación
MENDOZA	CONFERENCIAS-PROGRAMA DE SEXUALIDAD	No es objeto de subvención línea 1

Línea 2.—Gasto corriente.

Centro	Propuesta de denegación
TINETENSE	No es objeto de subvención.